

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1

“FONDOS CONCURSABLES”

JORGE GAMÍN CUYUL

“LAS ARAUCARIAS Y LOS CHILCOS” (COYHAIQUE Y AYSÉN-AYSÉN)

Ítem: Fondos Concursables

Folio VMV-0731-1-2014

En Aysén, a **16 de junio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 13.643.225-7, ambas con domicilio en Carrera N° 340, Coyhaique, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **JORGE GAMÍN CUYUL**, cédula nacional de identidad N° 13.826.448-3, con domicilio en calle Valle Erasmo N° 355, Coyhaique, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **02 de junio de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido a los establecimientos denominados “**LAS ARAUCARIAS Y LOS CHILCOS**” en las comunas de **COYHAIQUE Y AYSÉN**, en la Región de **AYSÉN**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$9.715.446.- (nueve millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos)** IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de junio de 2014** y el **08 de julio de 2014**.

Por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aplazar el inicio de la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO:

Fundación Integra acuerda con el contratista, modificar las fechas de inicio y término de ejecución de las obras, entre el **16 de junio de 2014** y el **15 de julio de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme las nuevas fechas señaladas. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de noviembre de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


JORGE GAMÍN CUYUL
CONTRATISTA
13.826.448-3




MÓNICA VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL